



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE UBATÉ, CUNDINAMARCA
Carrera 6 N° 6 – 64 Tercer Piso - Celular 3184479593
Correo electrónico jprfubate@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ubaté, junio veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : INVESTIGACION DE PATERNIDAD
RADICACION : 25-843-31-84-001-2022-00132-00
DEMANDANTE : DISLEY ENCINOSA CRUZ
DEMANDADO : YOLMAN OWALDO ABRIL ESTEPA

Por secretaría requiérase a la parte actora para que realice la notificación de la demanda al señor YOLMAN OSWALDO ABRIL ESTEPA e informe al Despacho la dirección de notificación del demandado.

Oficiese a la Comisaría de Familia de Lenguazaque y a la señora DISLEY ENCINOSA CRUZ, advirtiéndole que: **es deber de las partes realizar las gestiones y diligencias necesarias para lograr oportunamente la integración del contradictorio**, so pena de aplicar las sanciones previstas en el Art. 44 del C.G.P. que dispone: "*Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución*".

NOTIFÍQUESE;

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez